

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer. -
Santiago de Cali, abril 26 de 2024

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria.

REFERENCIA: RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO (MINIMA)
DEMANDANTE: BIENES RACINES S.A.S NIT. 900.818.418-1
DEMANDADO: CARLOS OBED PEREA TOVAR CC. 1.061.730.289
RADICACIÓN: 760014003007-2024-00322-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1232

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril dos mil veinticuatro (2024)

El despacho observa que no se ha realizado la notificación a la parte demandada, por lo que se requerirá a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación de la demanda, de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP o en su defecto artículo 8° de la Ley 2213 del 2022. Por lo que el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación de la parte demandada CARLOS OBED PEREA TOVAR CC. 1.061.730.289 de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP y/o 8°. De la ley 2213 del 2022, del auto No. 837 proferido en su contra de fecha 18 de marzo del 2024, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado.
Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADOS DEL 29 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7709a0fb119759278574283fec32b1057fd26d892433bc7438a2b3c7ab9813ca**

Documento generado en 25/04/2024 03:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>